



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
RADICADO: 2009- 00175-00 (Int.- 9027)  
DEMANDANTE: CLAUDIA JIMENA RODRIGUEZ PEREZ  
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO MARTINEZ PRIETO

San José de Cúcuta, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

En escrito que antecede, el demandado solicita se suspenda el embargo por concepto de alimentos ordenado por este Juzgado dentro del proceso de la referencia, toda vez que mediante sentencia dentro del proceso de impugnación de paternidad adelantado en el juzgado 5 de familia con radicado 2021-00239-00 se decretó que ANGIE KAMILA MARTINEZ RODRIGUEZ, NO es su hija, adjuntando al proceso dicha providencia.

Como quiera que existe fundamento razonable de exclusión de la paternidad, conforme lo señala el numeral 5 del art 386 del C.G.P. se accede a la solicitud de levantamiento de las medidas ordenadas en este asunto.

En consecuencia, se accede a la solicitud y se ordena la cancelación de las medidas y la devolución al demandado de los títulos judiciales que existan en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, por cuenta del presente proceso, desde la fecha que se decretó la impugnación.

Por lo expuesto, el despacho,

**RESUELVE**

PRIMERO: LEVANTAR la medida de embargo por concepto de cuota alimentaria a cargo del demandado, decretada dentro del presente proceso mediante sentencia de fecha 20 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Comunicar lo decidido al pagador de la Caja de Suelos de retiro de la Policía Nacional.

TERCERO: Se ordena la devolución al demandado de los títulos judiciales que existan en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, por cuenta del presente proceso, desde la fecha que se decretó la impugnación.

**NOTIFIQUESE.**

La Juez,

  
**NELFI SUAREZ MARTINEZ**